

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

17310 *Orden PCM/997/2022, de 18 de octubre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.*

El artículo 21 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, establece el procedimiento para aprobar los programas formativos de las especialidades sanitarias en Ciencias de la Salud, previendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y señalando que los programas serán periódicamente revisados y actualizados.

La Comisión Nacional de la Especialidad en Medicina Legal y Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, ha elaborado el programa formativo de esta especialidad, así como los criterios de evaluación de las personas especialistas en formación, que han sido ratificados por el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, órgano asesor del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Universidades en materia de formación sanitaria especializada.

El artículo 26 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, establece el procedimiento para aprobar los requisitos de acreditación que, con carácter general, deberán cumplir los centros o unidades para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Estos requisitos generales de acreditación son un instrumento necesario para garantizar la calidad de la formación en todo el sistema sanitario, mediante la existencia de unas estructuras formativas uniformes y adecuadas a la evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos y a las necesidades que demanda nuestra sociedad, existiendo una estrecha relación entre las características de las instituciones donde se imparte la docencia y el nivel de formación adquirido por los residentes. La Comisión de Recursos Humanos ha propuesto los requisitos de acreditación, tras valorar la propuesta realizada por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad resolver las solicitudes de acreditación de centros y unidades docentes formuladas a instancia de la entidad titular del centro, previos informes de la comisión de docencia y de la consejería competente en materia de formación sanitaria especializada, sin perjuicio, de que la entidad titular recabe informe de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia o de la correspondiente autoridad autonómica con competencias en Justicia, según corresponda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en la resolución de acreditación de la unidad docente se hará constar el número de plazas acreditadas, la entidad titular, la gerencia u órgano de dirección coordinador de la infraestructura docente de que se trate y la sede de la comisión de docencia a la que se adscribe dicha unidad. Asimismo, corresponde a las comunidades autónomas, cualquiera que sea la titularidad, pública o privada, del centro que haya adoptado la mencionada iniciativa, informar y trasladar las solicitudes de acreditación al Ministerio de Sanidad.

Asimismo, tal y como está previsto en la disposición final séptima del Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de Médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia, se habilita a las

personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Justicia y Universidades, en función de sus competencias, para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, este sistema de residencia se articulará de acuerdo con lo previsto en el programa formativo de la especialidad elaborado al efecto, que comprenderá un período formativo de cuatro años que serán cursados en las unidades docentes acreditadas de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses dependientes del Ministerio de Justicia o de las comunidades autónomas con competencias transferidas. El programa formativo de la especialidad recogerá la obligación de que los residentes realicen períodos de rotación en los dispositivos docentes con los que exista un acuerdo o convenio previo del Sistema Nacional de Salud, en las especialidades en Ciencias de la Salud que presenten un contenido cuyo conocimiento resulte de utilidad para una mejor y más completa formación de aquellos.

Esta orden se adecua al Real Decreto 472/2021, de 29 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones, puesto que la regulación que se efectúa sobre determinadas profesiones del ámbito de la salud, con implicaciones para la seguridad de los pacientes, tiene como objetivo primordial la garantía de un alto nivel de protección de la salud humana.

En cuanto al contenido y tramitación de la presente orden, se han tenido en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto, la orden se adecua al principio de necesidad y eficacia, puesto que es el instrumento idóneo y único posible para llevar a cabo la regulación que pretende introducir en el ordenamiento jurídico. Del mismo modo, es acorde con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para el cumplimiento del objetivo previamente mencionado, y con el de seguridad jurídica, puesto que es congruente con la legislación estatal y la normativa europea sobre la materia.

En cumplimiento del principio de transparencia, en el proceso de elaboración de esta norma se han sustanciado los trámites preceptivos de consulta pública previa y de información pública. Asimismo, han sido consultadas las comunidades y ciudades autónomas a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y ha sido informado por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y por el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y por el Ministerio de Justicia.

Por último, con respecto al principio de eficiencia, esta orden ministerial contribuye a la gestión racional de los recursos públicos existentes, en condiciones de igualdad con el resto de especialidades en Ciencias de la Salud.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad y del Ministro de Universidades, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto aprobar el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes, cuyo contenido se publica como anexos a esta orden.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El programa formativo de la especialidad, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes serán de aplicación a los residentes de la especialidad de Medicina Legal y Forense que obtengan plaza en formación en unidades docentes de dicha especialidad a partir de la convocatoria 2021-2022.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado competencia exclusiva para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos profesionales.

Disposición final segunda. *Pérdida de eficacia de la Resolución de 25 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.*

A partir de la entrada en vigor de esta orden, queda sin efecto la Resolución de fecha 25 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el programa de la especialidad sanitaria de Medicina Legal y Forense.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2022.–El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Félix Bolaños García.

ANEXO I

Programa formativo oficial de la especialidad de Medicina Legal y Forense y los criterios de evaluación de sus especialistas en formación

Denominación de la especialidad: Medicina Legal y Forense. Duración: Cuatro años

Titulación universitaria previa: Medicina

1. Introducción. En la Ley Orgánica de Sanidad, de 28 de noviembre de 1855, se regulaba la clase o cuerpo de facultativos forenses. Además, la Medicina Legal y Forense figuraba entre las treinta y una especialidades médicas recogidas en la Ley de 20 de julio de 1955 sobre enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas.

Durante los últimos treinta años la Medicina Legal y Forense ha experimentado importantes cambios organizativos tanto a nivel nacional como internacional, incorporando nuevos conocimientos, competencias y metodologías que permiten responder con evidencia científica a las nuevas cuestiones de carácter médico-legal y forense que plantea no solo la justicia u otros operadores jurídicos, sino también la sanidad y la propia sociedad.

Por todo ello, en el marco de la evolución de la propia formación sanitaria especializada en ciencias de la salud, se hace necesario regular un Programa Oficial de la Especialidad (en adelante, POE), adaptándolo a la realidad actual y al nuevo sistema de acceso a la especialidad por el sistema de residencia.

2. Definición de la especialidad. La Medicina Legal y Forense es la especialidad médica de las disciplinas médico-sociales que confiere competencias para resolver problemas legales, aplicando los métodos y conocimientos de la medicina, a través de la observación, documentación, recolección, asesoramiento e interpretación de las pruebas en el marco de las investigaciones clínicas y *post-mortem* requeridas en los diferentes campos del Derecho.

Sus objetivos principales son el estudio de la causa y circunstancias de la muerte y la valoración pericial de las lesiones físicas o psíquicas. Asimismo, otras áreas de actuación son la toxicología, psiquiatría, genética o antropología forenses y el asesoramiento en cuestiones legales y bioéticas.

3. Participantes en la elaboración del programa. El POE ha sido elaborado por la Comisión Nacional de la Especialidad (en adelante, CNE) de Medicina Legal y Forense.

Los miembros integrantes de la Comisión Nacional, son: Josep Arimany Manso (Presidente), Marta Grijalba Mazo (Vicepresidenta), Salvador Baena Pinilla, María Sonsoles Castro Herranz, Ignasi Galtés Vicente, Elvira Garrido-Lestache López-Belmonte, Gabriel Martí Amengual, Bernardo Perea Pérez y María Dolores Pérez Cárceles.

4. Normativa, marco legal y referentes utilizados. Para establecer los dominios competenciales se tuvieron en cuenta el anterior programa de la especialidad, el documento elaborado por el European Council of Legal Medicine (Description of Legal and Forensic Medicine as a Medical Specialty in the EU Aims and Objectives for Specialist Training, 2013) y el Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de Médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema de residencia.

5. Ámbito de actuación de la especialidad. En el campo de las ciencias forenses, la Medicina Legal y Forense comprende un conjunto de conocimientos médico-biológicos que auxilian a la justicia, tanto en el desarrollo teórico-legislativo como y, fundamentalmente, en el modo más práctico de aplicación de los conocimientos médicos en el ámbito judicial.

Dentro de los diferentes campos del derecho, los conocimientos que le son propios se estructuran en tres áreas competenciales: Clínica médico-forense, patología forense y laboratorio forense.

De forma sintética, en los individuos vivos, le corresponde la identificación en base a las características biológicas, el estudio de las lesiones y sus mecanismos de producción y secuelas, la alteración de sus capacidades, de su salud psíquica y sus repercusiones y del efecto de tóxicos y drogas de abuso.

En los individuos fallecidos, se ocuparía de la identificación de los restos y la determinación de las causas y circunstancias de la muerte (naturales o violentas).

En el laboratorio forense, se realizan análisis biológicos, clínicos y de toxicología, complementarios a las periciales sobre el sujeto vivo y muerto.

En el campo de la victimología, la mejora en la calidad pericial forense ofrece la oportunidad de elaborar estrategias de seguimiento y monitorización de la evolución de la criminalidad y proponer políticas asistenciales dirigidas a los colectivos especialmente vulnerables, incluyendo el grave problema de la violencia de género.

Como consecuencia de la atención específica de los menores como colectivo especialmente vulnerable, la mejora en la calidad de la actividad pericial forense debe traducirse en una mejor asistencia y seguridad jurídica de los casos que se investigan por parte de los órganos judiciales, con adaptación e implantación de las políticas dirigidas al objetivo del interés superior del menor. De esta forma, se persiguen mejores resultados a nivel individual en cada caso concreto y en el diseño de estrategias de adaptación general de la respuesta del estamento judicial a las particularidades de las personas necesitadas de especial protección. Una mayor especialización de los profesionales permitirá hacer frente con mayor eficacia a los casos de menores o adolescentes migrantes no acompañados, en situación de desamparo, víctimas de maltrato, abuso sexual o cualquier otra forma de violencia interpersonal, incluidos también los casos en los que estos son los autores de conductas delictivas.

Por otra parte, e independientemente del ámbito de actuación judicial, la especialidad de Medicina Legal y Forense podría aplicar los conocimientos médicos, jurídicos y administrativos al asesoramiento, desarrollo y resolución de problemas derivados de la asistencia sanitaria, de la actividad profesional médica en general, así como de los derechos y obligaciones del médico. Asimismo, contempla el asesoramiento en algunas cuestiones legales y bioéticas a los facultativos, servicios hospitalarios y organizaciones sanitarias en general.

En la actualidad y cada vez con mayor exigencia, la Medicina Legal y Forense también es llamada a actuar en otros ámbitos científicos, de trascendencia humanitaria, social, cultural o histórica. Particular interés tiene su intervención en el campo de la acción humanitaria. Esta labor se fundamenta en el marco normativo internacional y se ha

impulsado con el uso de las ciencias forenses como apoyo al trabajo humanitario. Los objetivos se centran sobre migrantes y víctimas de conflictos y sucesos con víctimas múltiples, fundamentalmente en la identificación y gestión de cuerpos, el manejo digno de detenidos y prisioneros y la protección y asistencia de civiles especialmente vulnerables.

Otro campo de actuación de la Medicina Legal y Forense es en materia de salud pública. Ambas disciplinas convergen en la trascendencia social de sus actuaciones. La salud pública se ocupa de los problemas de salud de las poblaciones apoyándose, sobre todo, en la epidemiología. La Medicina Legal y Forense constituye una valiosa fuente de información para la vigilancia y el abordaje de muchos problemas sociales y de salud pública como son el estudio de las lesiones, la morbimortalidad por determinadas causas o la violencia interpersonal. Es conocido y reconocido que la incorporación de la información procedente de las fuentes forenses mejora los registros relativos a estos problemas y resulta muy beneficiosa tanto para la mejora de la salud pública como para la sociedad.

Por último, la Medicina Legal y Forense también contribuye en el ámbito de la investigación y el desarrollo científico, en el sentido de la necesidad de formar parte de los engranajes científicos de las distintas áreas médico-biológicas con las que interactúa. La Medicina Legal y Forense no sólo debe utilizar en su provecho las técnicas y metodologías de las ciencias que le son afines, sino que en la persecución de sus objetivos debe ser generadora de conocimiento como única manera de avanzar, perfeccionarse y dar respuesta a los nuevos retos que plantea el futuro.

6. **Objetivos del programa.** El objetivo fundamental del programa es establecer las competencias que se deben adquirir y desarrollar a lo largo de la formación de la especialidad en Medicina Legal y Forense para obtener el título de especialista. Un segundo objetivo es definir los criterios de la evaluación de estas competencias.

El sistema de residencia para el acceso al título de médica/o especialista en Medicina Legal y Forense comprende una formación tanto teórica como práctica e implica una participación personal y progresiva del residente en la actividad y responsabilidades propias de la especialidad, adaptándose a los criterios recogidos en el artículo 20.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

El programa formativo de la especialidad tendrá como objetivo principal proporcionar una formación que asegure la adquisición de competencias específicas en los principales ámbitos de actuación de la especialidad que le permitan:

– Adquirir conocimientos teóricos:

1. De las bases médico-legales y forenses que permiten responder con evidencia científica a las cuestiones de carácter médico-biológico planteadas por el derecho, los órganos judiciales, la administración, los profesionales sanitarios y la sociedad.

2. De los procesos patológicos más relevantes y su interpretación en términos médico-legales y forenses. De las características técnicas y metodológicas de las distintas herramientas utilizadas por la medicina forense.

3. De las normas organizativas, jurídicas y deontológicas. Adquirir habilidades y actitudes, es decir llevar a la práctica el conocimiento, desarrollando destreza profesional para:

1. Valorar eficazmente la prueba pericial.
2. Aplicar adecuadamente los procedimientos de actuación y los protocolos o metodologías de estudio.
3. Interpretar los resultados de pruebas complementarias.
4. Realizar informes periciales.
5. Exponer la pericia en vista orales o en la práctica de diligencias en sede judicial.

Al finalizar la formación y obtener el título, la/el especialista en Medicina Legal y Forense debe haber adquirido las competencias necesarias en:

- Resolver las cuestiones médico-legales que plantea la aplicación y desarrollo del derecho en sus facetas penal, civil, social y contencioso-administrativa y comprender su trascendencia humanitaria, social, cultural o histórica.
- La organización y gestión de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF) y de los servicios hospitalarios de Medicina Legal y Forense públicos o privados.
- Investigación científica en el campo de la especialidad.
- Programas de formación relativos a áreas de conocimientos propias de la especialidad.

7. Competencias. Para la adquisición del título de Especialista en Medicina Legal y Forense se deberá cursar un período de formación de cuatro años por el sistema de residencia, durante los cuales se deben adquirir y desarrollar las competencias transversales, comunes a las distintas especialidades en Ciencias de la Salud, así como las competencias específicas de la especialidad, agrupadas en los siguientes dominios: Competencias generales; Clínica médico legal y forense; Psiquiatría legal y forense; Patología forense; Laboratorio forense; Derecho médico, legislación sanitaria y ética clínica. Asimismo, se incluyen los criterios de evaluación de estas competencias a través de instrumentos de evaluación aplicables a cada una de ellas, de actividades formativas y de contextos de aprendizaje de las mismas.

a) Instrumentos de evaluación:

Instrumento	Tipos y características	Qué evalúa
Ex: Exámenes escritos.	<ul style="list-style-type: none"> – Preguntas de respuesta múltiple (PRM): Es recomendable que se planteen como un caso clínico concreto (viñetas clínicas). El enunciado debe generar una pregunta clara y debe ser posible llegar a la respuesta con las opciones ocultas. Todos los distractores deben estar dentro de la misma categoría que la respuesta correcta (p. ej. diagnósticos, análisis, tratamientos, pronósticos, alternativas de terapéuticas). Aconsejable definir las sobre un caso clínico concreto (viñeta). – <i>Script Concordance Test</i> (SCT): Se trata de un instrumento de aprendizaje y de evaluación de las competencias, basado en el razonamiento clínico en situaciones clínicas reales y la toma de decisiones. La construcción de un SCT requiere la aprobación por parte de un comité de expertos. Dada la escasa experiencia se recomienda su uso excepcional en el contexto de la FSE, para la evaluación de razonamiento clínico de alta complejidad y por tutores con experiencia en su diseño. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocimientos abstractos. b) Conocimientos contextualizados. c) Razonamiento clínico. d) Toma de decisiones.
Ob: Observación.	<ul style="list-style-type: none"> – Observación estructurada de la práctica clínica mediante el Mini-CEX (<i>Mini-clinical Evaluation Exercise</i>). Consiste en la observación directa de la práctica profesional con evaluación estructurada mediante un formulario previamente consensuado y posterior provisión de <i>feedback</i> al residente. Permite consensuar indicadores de la actuación profesional de interpretación variable. La ejecución correcta de procedimientos y técnicas puede utilizar listas de comprobación más detalladas y adaptadas al procedimiento o técnica, estas herramientas son DOPS (<i>Directly Observed Procedural Skills</i>) y OSATS (<i>Objective structured assessment of technical skills</i>). – Simulación: En actuaciones profesionales que no se pueden evaluar por observación directa, bien porque la baja prevalencia de una patología no garantiza el contacto directo con la misma, bien porque supone un riesgo o gran incomodidad para el paciente. En estos casos se debe contemplar la observación en contextos simulados. – Observación no estructurada: su uso como herramienta de evaluación debería reservarse únicamente para la valoración de comportamientos no inducidos a variabilidad en la interpretación. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevista clínica. b) Exploración física. c) Ejercicio Profesional. d) Juicio clínico. e) Comunicación. f) Organización y eficiencia.

Instrumento	Tipos y características	Qué evalúa
Au: Audit.	Análisis de la calidad de los registros generados por el residente asumiendo que lo que se registra refleja lo que se hace. Su aplicación consta: de la identificación de indicadores y estándares de calidad y de su aplicación y análisis a los registros clínicos del residente. El análisis lo puede realizar el residente (<i>self-audit</i>), otro residente (<i>peer-review</i>) o el tutor o especialista responsable.	<ul style="list-style-type: none"> a) Toma de decisiones clínicas. b) Seguimiento del manejo del paciente. c) Seguimiento de las actividades preventivas. d) Uso adecuado de los recursos como pruebas complementarias, medicamentos, interconsulta.
360° Feedback.	Basada en la colección de información de múltiples fuentes. Comporta la evaluación de diversos aspectos de la actividad del residente por parte de múltiples personas presentes en su puesto de trabajo. Se recoge información de enfermería, de otros profesionales de la salud, de residentes, de médicos de plantilla, del jefe del servicio, de administrativos y de los pacientes. Además, puede incluir la autoevaluación.	<ul style="list-style-type: none"> a) Trabajo en equipo. b) Comunicación y relación interpersonal. c) Calidad de gestión de recursos. d) Ejercicio profesional. e) Asesoramiento y educación de pacientes y familiares.
Po: Portafolio.	<p>Es la documentación de evidencias del proceso de aprendizaje del residente más un proceso de reflexión sobre algunas de ellas y sobre el proceso de aprendizaje en su conjunto.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro actividades. Es la recogida de elementos que evidencian haber realizado o presenciado un número determinado de actividades, procedimientos, atención de patologías, problemas de salud, intervenciones, etc., que previamente han sido establecidos como requisitos mínimos indispensables para el aprendizaje de una habilidad o para adquirir una competencia. El Registro de Actividades permite aportar documentación y evidencias relacionadas con determinadas competencias. – Reflexión con el tutor sobre diversos incidentes críticos para facilitar el proceso de autoaprendizaje: ¿qué he aprendido?, ¿qué aplicación ha tenido?, ¿qué me falta por aprender? y ¿qué he de hacer para alcanzarlo?. <p>Puede realizarse un proceso de reflexión sobre situaciones clínicas y profesionales extraordinariamente variadas, por ejemplo, ante un diagnóstico diferencial especialmente complicado, ante la falta de respuesta a un tratamiento o la aparición de efectos adversos o no deseables, falta de adherencia al tratamiento o dificultad en la relación con algún paciente o con otro especialista.</p> <p>En el portafolio se aportará toda documentación y evidencias relacionadas con la adquisición de las competencias, incluida la documentación de los cuatro instrumentos de evaluación descritos previamente, así como las entrevistas estructuradas tutor-residente de carácter trimestral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Cuantificación de las actividades/procedimientos mínimos. b) Desarrollo de estrategias, actitudes, habilidades y procesos cognitivos esenciales para el aprendizaje durante toda la vida profesional. c) Uso de estrategias reflexivas. d) Desarrollo del pensamiento crítico y aprendizaje autodirigido en la práctica diaria.

b) Contexto de aprendizaje: Establece el servicio, área asistencial o dispositivo docente donde se podrán adquirir cada una de las competencias referidas.

c) Actividad formativa: Determina para cada competencia el número mínimo de actividades (consultas, procedimientos, guardias, etc.) que tendrá que realizar la/el residente para conseguir la competencia, para todos los instrumentos de evaluación, salvo los exámenes.

7.1 Competencias transversales de las especialidades en Ciencias de la Salud y criterios de evaluación. Para la adquisición del título de Especialista en Medicina Legal y Forense se deberán adquirir y desarrollar las siguientes competencias genéricas o transversales a lo largo de los cuatro años de formación:

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 1. COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD</i>									
1.1	Tener como principal objetivo el cuidado y el bienestar del paciente.		X		X	X			
1.2	Respetar los valores y los derechos de los pacientes, teniendo en cuenta su diversidad y vulnerabilidad.		X		X	X			
1.3	Respetar la autonomía de los pacientes y de sus representantes legales en la toma de decisiones.		X		X	X			
1.4	Respetar la confidencialidad y el secreto profesional.		X		X	X			
1.5	Colaborar, consultar y apoyar a otros profesionales.		X		X	X			
1.6	Adquirir y mantener las competencias profesionales de la especialidad.					X			
1.7	Contribuir al cumplimiento de los principios generales del Sistema Nacional de Salud establecidos en el artículo 2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.					X		Aportar en el portafolio una reflexión sobre una experiencia significativa relacionado con esta competencia.	

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 2. PRINCIPIOS DE BIOÉTICA</i>									
2.1	Aplicar los fundamentos de la bioética y el «método de deliberación» en la práctica profesional.		X		X				
2.2	Identificar y afrontar situaciones de conflicto ético.					X		Aportar en el portafolio una reflexión sobre un incidente crítico relacionado con esta competencia.	

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 3. PRINCIPIOS LEGALES APLICABLES AL EJERCICIO DE LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD</i>									
3.1	Aplicar los aspectos éticos y legales relacionados con el manejo de la información, la documentación y la historia clínica para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional.	X	X						
3.2	Aplicar los aspectos legales relacionados con la atención sanitaria de menores, personas con discapacidad, pacientes con capacidad reducida para la toma de decisiones, al final de la vida y con la adecuación del esfuerzo terapéutico y la prestación de ayuda a morir.	X	X					Aplicable según titulación.	
3.3	Conocer el funcionamiento de las comisiones clínicas.	X							
3.4	Cumplimentar documentos clínico-legales.			X		X	En la titulación de Medicina formación en certificación de la defunción.	Aplicable según titulación.	
3.5	Detectar precozmente las situaciones de violencia de género y de abuso-maltrato y aplicar los protocolos establecidos.			X		X		Aplicable según titulación.	
3.6	Informar y aplicar los procedimientos de voluntades anticipadas.			X		X		Aplicable según titulación.	

Aunque secundario se podría considerar el portafolio aportando evidencias concretas.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 4. COMUNICACIÓN CLÍNICA</i>									
4.1	Informar al paciente y/o a su representante legal, para que otorgue el consentimiento informado*, libre y voluntario, dejando constancia en la historia clínica.		X	X	X	X			
4.2	Comunicar de acuerdo a diferentes situaciones y personas. – Detectar las necesidades de información de cada paciente, responsable legal o persona autorizada. – Adecuar la información en situaciones concretas como: i) las malas noticias, ii) pacientes al final de la vida, iii) pacientes de manejo difícil, iv) pacientes con trastorno mental, v) grupos específicos de población (niños, adolescentes, ancianos, personas en riesgo de exclusión y discapacitados) y otras.		X		X				

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
4.3	Aplicar estrategias para la mejora de la adherencia al tratamiento prescrito.		X		X	X			

* Este dominio competencial se aplica dependiendo de la titulación.

** Consentimiento informado: La conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar una actuación que afecta a su salud. En general, verbal (reflejado en la historia clínica). El consentimiento por escrito es obligatorio en caso de: intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos u otros procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
<i>DOMINIO 5. TRABAJO EN EQUIPO</i>									
5.1	Trabajar en equipos interdisciplinares y multiprofesionales*.		X		X	X			
5.2	Contribuir a la resolución de conflictos.		X		X				

* Esta competencia implica conocer las funciones y las responsabilidades de los miembros del equipo, comunicarse de forma apropiada con los miembros respetando sus contribuciones.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
<i>DOMINIO 6. HABILIDADES CLÍNICAS GENERALES APLICABLES AL EJERCICIO DE LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD</i>									
6.1	Contribuir a la elaboración de la historia clínica* de forma comprensible y utilizable por terceros.		X	X					Aplicable según titulación.
6.2	Analizar críticamente la información clínica**.					X		Aportar en el portafolio el análisis crítico de un caso reciente/artículo.	
6.3	Identificar situaciones urgentes y aplicar maniobras de Soporte Vital Básico.		X	X		X		Curso de formación en soporte vital básico.	
6.4	Aplicar los principios básicos de la práctica basada en la evidencia y en el valor para el paciente.		X	X		X			
6.5	Aplicar criterios de derivación e interconsulta.			X					Aplicable según titulación.
6.6	Valorar el impacto asociado a la enfermedad en el paciente y su entorno.		X	X					
6.7	Abordar de forma integral los problemas de salud crónicos y contribuir a la toma de decisiones y optimización de cuidados.		X	X	X				Aplicable según titulación.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
6.8	Atender de forma integral a los pacientes, considerando entre otros aspectos el trastorno mental, la dependencia y la pluripatología.		X	X	X				Aplicable según titulación.

* Historia clínica: conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial.

** Información clínica: todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 7. MANEJO DE MEDICAMENTOS Y OTROS RECURSOS TERAPEUTICOS*</i>									
7.1	Aplicar principios éticos y requisitos legales en la prescripción de medicamentos y otros recursos terapéuticos.			X					
7.2	Usar de forma racional los medicamentos y otros recursos terapéuticos teniendo en cuenta necesidades individuales de cada paciente y a los grupos de pacientes que requieren un manejo específico.			X				Usar asistentes a la prescripción (incluidas guías farmacoterapéuticas).	
7.3	Conocer los principios del uso racional de antimicrobianos.			X				Curso de formación.	
7.4	Revisar periódicamente los objetivos terapéuticos para realizar los ajustes pertinentes y evitar yatrogenia.			X					
7.5	Detectar las reacciones adversas y efectos secundarios a medicamentos y otros recursos terapéuticos.			X		X		Aportar en el portafolio ejemplos de notificaciones realizadas.	
7.6	Notificar las reacciones adversas a medicamentos y productos sanitarios.			X		X			

* Este dominio competencial se aplica dependiendo de la titulación.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 8. EQUIDAD Y DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD</i>									
8.1	Registrar en historia clínica los determinantes sociales de la salud.					X			
8.2	Conocer el modelo salutogénico y de activos para la salud.		X	X					Aplicable según titulación.
8.3	Aplicar un enfoque de equidad en salud en la práctica clínica.		X	X		X		Aportar en portafolio una reflexión sobre la incorporación del enfoque de equidad en la práctica clínica.	Aplicable según titulación.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 9. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN</i>									
9.1	Aplicar los principios de la epidemiología y la genómica (cuando proceda y esté disponible) para la toma de decisiones para la salud.		X	X		X			
9.2	Realizar promoción para la salud y prevención de la enfermedad.				X	X		Incluye consejo breve, educación para la salud individual y grupal, actividades de promoción de la salud. Autorreflexión de una actividad de promoción y otra de educación para la salud.	Aplicable según titulación.
9.3	Aplicar los principios legales de protección radiológica en las prácticas diagnósticas y terapéuticas para profesionales y pacientes.		X	X				Curso de formación en protección radiológica que cumpla los criterios de la Guía de la Comisión Europea de formación y capacitación en protección radiológica para profesionales sanitarios en la Unión Europea.	Aplicable según especialidad.
9.4	Conocer los derechos y aplicar las medidas preventivas y de protección de riesgos laborales específicas del ejercicio de la especialidad.				X			Curso de formación básica bioseguridad con evaluación.	Aplicable según titulación.
9.5	Notificar las enfermedades de declaración obligatoria y comunicar las sospechas de enfermedad profesional.		X	X					Aplicable según titulación.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 10. SALUD DIGITAL</i>									
10.1	Utilizar fuentes contrastadas de información biomédica o en ciencias de la salud.					X		Resumen y reflexión de una revisión bibliográfica/guía de práctica clínica/etc.	
10.2	Utilizar las tecnologías digitales para la interacción e intercambio de información y contenidos.		X						
10.3	Conocer la normativa sobre la Protección de Datos y la Privacidad en el campo sanitario, específicamente ligadas a las tecnologías de la información, los derechos del paciente a la información y la responsabilidad profesional en la custodia y mantenimiento de la misma.	X							
10.4	Garantizar la protección de datos y la confidencialidad del paciente en la utilización de la información sanitaria.		X		X				

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
10.5	Conocer las bases de los sistemas de codificación.	X							
10.6	Realizar teleasistencia y telemedicina.	X							Aplicable según titulación.

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
DOMINIO 11. INVESTIGACIÓN									
11.1	Conocer la normativa ética y legal aplicable en la investigación en seres humanos.	X		X		X			
11.2	Conocer los principios básicos de la investigación biomédica: básica, traslacional, clínica y epidemiológica.	X		X		X			
11.3	Generar conocimiento, aplicando el método científico y los principios de la bioética.			X		X		Participar en proyectos o actividades de investigación y aportar resumen y comentario en el portafolio.	
11.4	Observar la perspectiva de género y la edad en la generación e interpretación de la evidencia científica.		X			X			
11.5	Difundir el conocimiento científico.					X		Realizar presentaciones en sesiones clínicas, en reuniones científicas y /o Publicaciones. e incluirlas en el portafolio.	
11.6	Interpretar críticamente la literatura científica.					X		Realizar un análisis crítico de una Publicación e incluirla en portafolio.	

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
DOMINIO 12. DOCENCIA Y FORMACIÓN									
12.1	Planificar, diseñar y participar en actividades formativas (sesiones clínicas, talleres).					X		Aportar al portafolio un programa en el que se ha participado con autorreflexión la actividad.	
12.2	Usar la lengua inglesa en determinadas actividades.					X		Hacer en lengua inglesa: – una revisión bibliográfica. – una comunicación científica. – una presentación (vídeo grabación).	

N.º	Competencias transversales	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
<i>DOMINIO 13. GESTIÓN CLÍNICA Y DE LA CALIDAD</i>									
13.1	Participar en actividades de mejora de la calidad asistencial.				X	X		Registro de una actividad de mejora de calidad en la que haya participado el residente.	
13.2	Fomentar la continuidad de la atención.		X		X				Aplicable según titulación.
13.3	Contribuir a garantizar la seguridad del paciente.		X		X				Curso de formación en seguridad del paciente.
13.4	Contribuir a los cambios organizativos.		X		X				
13.5	Conocer, y contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión clínica de uso más frecuente.	X				X			
13.6	Utilizar eficientemente los recursos disponibles.		X	X					Especialmente: a) Las exploraciones complementarias de acuerdo con su valor predictivo y otros criterios de eficiencia. b) Las alternativas a la hospitalización convencional. c) Las unidades de diagnóstico rápido. d) Los recursos socio-sanitarios. e) Los cuidados paliativos, la telemedicina y otras formas de teleasistencia clínica.

7.2 Competencias específicas de la especialidad en Medicina Legal y Forense y criterios de evaluación. Las competencias específicas de la especialidad están agrupadas en los siguientes dominios: Competencias generales; Clínica médico legal y forense; Psiquiatría legal y forense; Patología forense; Laboratorio forense; Derecho médico; Legislación sanitaria y Ética clínica.

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
<i>DOMINIO 1. COMPETENCIAS GENERALES</i>									
1.1	Aplicar los principios de ética médica implicados en la práctica profesional forense.		X			X	IMLCF.		
1.2	Reconocer e identificar las bases jurídicas, objetivos, metodología y los tipos de informes periciales de los IMLCF.		X			X	IMLCF.		
1.3	Reconocer y aplicar la estructura del informe técnico pericial en los IMLCF.		X	X		X	IMLCF.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
1.4	Manejar las aplicaciones informáticas de los IMLCF y su relación con las aplicaciones correspondientes de tramitación procesal.		X	X		X	IMLCF.		
1.5	Utilizar los recursos bibliográficos, las fuentes de información y los protocolos actualizados de los IMLCF.		X			X	IMLCF.	Presentación de sesiones bibliográficas.	
1.6	Realizar informes periciales en proporción significativa con los distintos conocimientos de la especialidad y en diversos ámbitos competenciales.		X			X	IMLCF.	Mínimo 100 informes.	A compartir con dominio 5.
1.7	Preparar la comunicación en la fase de juicio oral del informe pericial en proporción significativa con los distintos conocimientos de la especialidad.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 10 casos.	A compartir con dominio 3.
1.8	Colaborar y participar en comités multidisciplinares.		X	X		X	IMLCF.		A compartir con dominio 5.
1.9	Conocer la naturaleza y funciones del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (OVDG) del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (OEVJM), del Observatorio de la Infancia, Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones y el Sistema de Alerta Temprana de drogas (SEAT).	X					IMLCF.		
1.10	Conocer la organización y funcionamiento del Consejo Médico Forense. Analizar sus recomendaciones y protocolos.	X		X		X	IMLCF.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
DOMINIO 2. CLÍNICA MÉDICO LEGAL Y FORENSE									
2.1	Obtener una visión integral de la patología traumática frecuentemente asociada o relacionada con problemas médico-legales en el adulto: describir la exploración, interpretar los datos clínicos e identificar las técnicas terapéuticas más relevantes.		X			X	IMLCF. Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología .	Mínimo 10 casos.	
2.2	Analizar el diagnóstico y etiología mediante la anamnesis y la exploración física de las patologías músculo-esqueléticas y articulares, especialmente derivadas de los traumatismos.		X			X	IMLCF. Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología .	Mínimo 10 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
2.3	Analizar los principales tratamientos conservadores y quirúrgicos de aplicación en traumatología y sus complicaciones.		X			X	IMLCF. Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología . Servicio de Medicina Física y Rehabilitación .	Mínimo 10 casos.	
2.4	Valorar las técnicas de imagen más prevalentes y su interpretación.		X	X		X	Servicio de Radiodiagnóstico.	Mínimo 10 casos.	
2.5	Aconsejar sobre la realización de las técnicas de imagen en la clínica forense. Priorizar con conocimiento de coste-efectividad las exploraciones complementarias para el diagnóstico etiológico: radiología simple, ecografía, TC, RMN u otras.		X	X		X	Servicio de Radiodiagnóstico.	Mínimo 10 casos.	
2.6	Analizar las principales terapias funcionales para la recuperación de las secuelas traumáticas. Afrontar sus indicaciones, objetivos, plazos y recursos asistenciales para su abordaje.		X		X	X	Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología . Servicio de Medicina Física y Rehabilitación .	Mínimo 10 casos.	
2.7	Analizar el uso terapéutico de los agentes físicos no ionizantes y la indicación de las principales ortesis, prótesis y dispositivos médicos relacionados con la discapacidad.		X			X	Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología . Servicio de Medicina Física y Rehabilitación .	Mínimo 10 casos.	
2.8	Participar y analizar el manejo de las patologías agudas urgentes, los circuitos o el funcionamiento de los servicios de urgencias y los protocolos de atención urgente.			X		X	Servicios de urgencia.	Mínimo 10 casos.	
2.9	Participar y analizar el diagnóstico, pruebas complementarias y tratamiento de la patología cardíaca más relevante en el ámbito médico forense.			X		X	Medicina Familiar y comunitaria/ Medicina Interna. IMLCF.	Mínimo 10 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
2.10	Conocer la metodología y las fuentes de información (documentación clínica) en el análisis de la praxis asistencial. Conocer el papel del especialista en los circuitos judiciales, extrajudiciales y de mediación de las reclamaciones sobre praxis asistencial. Participar en el abordaje del análisis de la praxis asistencial en los diferentes circuitos con especial referencia a las secuelas en medicina y cirugía estética.	X	X		X	X	IMLCF.	Mínimo 3 casos.	
2.11	Conocer y aplicar la metodología de la asistencia médico-legal a las personas privadas de libertad, las guías y protocolos nacionales e internacionales: Protocolo médico-forense de reconocimiento de detenidos, Guía de trabajo del Consejo Médico Forense para la asistencia a personas privadas de libertad. Normas del Comité Europeo para la Tortura. Protocolo de Estambul de las Naciones Unidas.	X	X			X	IMLCF.	Mínimo 10 casos.	
2.12	Detectar las patologías más frecuentes que podrían requerir la asistencia urgente del detenido.		X			X	IMLCF. Medicina Familiar y Comunitaria. Servicios clínicos de guardia.	Mínimo 5 casos.	
2.13	Participar en las actividades periciales propias del médico forense en el ámbito de los juzgados de guardia en relación con los detenidos.		X		X	X	IMLCF. Medicina Familiar y Comunitaria. Servicios clínicos de guardia.	Mínimo 10 casos.	R4 rotación IMLCF. Realizar al menos dos guardias mensuales.
2.14	Interpretar adecuadamente los resultados de pruebas complementarias en el ámbito de la clínica forense (intoxicaciones y adicciones) y conocer la interrelación clínico-analítica.		X	X		X	IMLCF. Servicio de 30.	Mínimo 10 casos.	A compartir con dominio 5.
2.15	Obtener una visión integral de la patología traumatológica frecuentemente asociada o relacionada con problemas médico-legales en la infancia y adolescencia, conocer las técnicas terapéuticas más relevantes y los recursos asistenciales para su abordaje.		X			X	IMLCF. Servicio de Pediatría y áreas específicas. Atención primaria, Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.	Mínimo 10 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
2.16	Reconocer los principales cuadros lesivos en el maltrato infantil y el abuso en la adolescencia.		X	X			IMLCF. Servicio de Pediatría y áreas específicas, Medicina Familiar y Comunitaria. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 10 casos.	
2.17	Estudiar los protocolos y metodologías de estudio para la estimación de la edad de las personas, con especial referencia al menor. Identificar y diagnosticar los estadios evolutivos morfológicos y radiológicos. Conocer los factores y las patologías relacionadas con los retrasos de la maduración ósea y dental.	X	X	X		X	IMLCF. Servicio de Radiodiagnóstico. Servicio de Pediatría y sus áreas específicas.	Mínimo 10 casos.	
2.18	Reconocer los principales cuadros lesivos físicos en el maltrato a la mujer y a la pareja.		X				IMLCF.	Mínimo 10 casos.	
2.19	Aplicar la metodología de valoración del riesgo.		X			X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
2.20	Participar en los circuitos asistenciales de protección de las víctimas y los circuitos judiciales.		X		X	X	IMLCF.		
2.21	Preparar y colaborar en la exploración y toma de muestras en víctimas de agresión y/o urgencias y cumplimentar los documentos médico legales correspondientes ajustándose a la normativa vigente.		X		X	X	IMLCF. Servicio de Obstetricia y Ginecología, Servicio de Pediatría y sus áreas específicas. Servicio de urgencia.	Mínimo 5 casos.	A compartir con dominio 5.
2.22	Conocer (la teoría y práctica) de la prescripción de métodos anticonceptivos y en la asistencia a partos naturales e inducidos. Conocer técnicas de reproducción asistida y de interrupción voluntaria del embarazo y cumplimentar los documentos médico legales correspondientes.		X		X	X	Servicio de Obstetricia y Ginecología.	Mínimo 5 casos.	A compartir con dominios 3 y 6.
2.23	Reconocer los principales cuadros lesivos en el maltrato al anciano.		X	X			IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
2.24	Reconocer los principales cuadros lesivos intencionales y negligentes, así como el papel de las tecnologías de la información y la comunicación en las nuevas formas de maltrato y abuso.		X	X			IMLCF.	Mínimo 5 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
2.25	Participar en las actividades periciales en el ámbito de los juzgados en función de guardia, en relación con juzgados de menores, juzgados de violencia sobre la mujer y registro civil.		X		X	X	IMLCF.	Mínimo 10 casos.	
2.26	Participar en el procedimiento pericial a solicitud de particulares por los IMLCF, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.		X		X	X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
2.27	Participar en el procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente.		X		X	X	Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales del INSS.	Mínimo 5 casos.	
2.28	Participar en el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.		X		X	X	IMLCF. Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales del INSS y orientación (EVO).	Mínimo 5 casos.	
2.29	Participar en el procedimiento para la valoración de la capacidad laboral.		X		X	X	Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales del INSS/ MATEPSS.	Mínimo 5 casos.	
2.30	Valorar las cuestiones médico legales que plantea la Valoración del Daño Corporal a la aplicación y desarrollo del derecho en sus facetas penal, civil, social y contencioso- administrativa.		X	X	X	X	IMLCF.	Incluir en el portafolio al menos una reflexión de cada faceta.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
<i>DOMINIO 3. PSIQUIATRÍA LEGAL Y FORENSE</i>									
3.1	Valorar de manera integral los trastornos mentales del adulto, frecuentemente asociados o relacionados con problemas médico-legales, interpretar los datos clínicos e identificar las técnicas terapéuticas más relevantes y los recursos asistenciales para su abordaje.		X			X	Servicio de Psiquiatría.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
3.2	Realizar una entrevista y exploración en salud mental en el adulto adaptada a diferentes alteraciones de la salud mental.		X	X		X	Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 10 casos. Documentar en el portafolio un mínimo de 10 casos que incluyan pacientes con cada uno de los siguientes trastornos: trastornos psicóticos, psicoorgánicos, afectivos, de ansiedad y por uso sustancias.	
3.3	Identificar el diagnóstico y etiología mediante la anamnesis y la exploración de las patologías más frecuentes.		X			X	Servicio de Psiquiatría.		
3.4	Valorar los rasgos y patologías de la personalidad de relevancia legal y forense.		X	X		X	IMLCF. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 5 casos. Documentar en el portafolio un mínimo de 5 casos de pacientes con trastornos de conducta y de la personalidad.	
3.5	Evaluar las indicaciones y limitaciones de las pruebas complementarias en salud mental.		X	X		X	IMLCF. Servicio de Psiquiatría.		
3.6	Evaluar las bases psicobiológicas de la imputabilidad de los trastornos mentales.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 20 casos. Presentación de 1 caso.	
3.7	Proponer las medidas de seguridad más adecuadas a las personas con afectación de la imputabilidad.		X	X	X	X	IMLCF.	Mínimo 5 casos que incluyan pacientes con cada uno de los siguientes trastornos: trastornos psicóticos, psicoorgánicos, afectivos, de ansiedad y por uso de sustancias.	
3.8	Evaluar la competencia y capacidad de las personas con trastornos mentales para decidir sobre su capacidad de autogobierno, para consentir, limitar o rechazar intervenciones médicas.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 20 casos. Presentación de 1 caso.	A compartir con Dominios 1, 2 y 3.
3.9	Analizar las pruebas neuropsicológicas básicas en el ámbito de los trastornos cognitivos.		X	X		X	Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 10 valoraciones del deterioro cognitivo en adultos.	
3.10	Indicar y supervisar el internamiento involuntario por razón de enfermedad física y/psíquica.		X	X		X	IMLCF. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 10 casos.	
3.11	Valorar y asesorar sobre la influencia de la enfermedad mental en el testimonio ante los tribunales.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 2 casos.	
3.12	Participar en establecer un pronóstico de la persona con un trastorno mental y valorar el riesgo.		X		X	X	IMLCF.	Aportar un autorreflexión sobre un caso.	
3.13	Identificar e informar de forma global las principales secuelas psíquicas de las víctimas de los delitos.		X		X		IMLCF.	Mínimo 5 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
3.14	Participar en el análisis de la vulnerabilidad de los enfermos mentales como víctimas de delitos.		X		X	X	IMLCF.	Aportar un autorreflexión sobre un caso.	
3.15	Identificar el daño psíquico en las víctimas de violencia de género.		X			X	IMLCF.	Mínimo 20 casos. Aportar en el portafolio reflexión sobre un caso.	
3.16	Valorar la enfermedad mental como factor de análisis del investigado y de la víctima en la valoración del riesgo de violencia de género.		X	X		X	UVFI. Medicina Familiar y Comunitaria. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 20 casos.	
3.17	Aplicar los diferentes protocolos de actuación ante la violencia de género y doméstica.		X	X		X	IMLCF. Medicina Familiar y Comunitaria. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo de 5 casos.	
3.18	Realizar una entrevista y exploración en salud mental en la infancia y adolescencia, adaptada a las diferentes etapas del desarrollo.		X	X		X	Servicio de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.	Documentar un mínimo de 10 casos en el portafolio que incluyan pacientes con cada uno de los siguientes trastornos: trastornos psicóticos, de conducta y de la personalidad, afectivos, de ansiedad y por uso de sustancias. De ellos, deberán atenderse al menos 5 casos en niños y 5 de adolescentes.	
3.19	Participar y analizar el manejo de los cuadros clínicos prevalentes en la infancia y adolescencia de interés médico forense, los tipos de terapéutica más usuales y los recursos asistenciales para su abordaje.		X	X		X	Servicio de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.		
3.20	Valorar el daño psíquico en el menor de edad víctima, con especial referencia a la valoración médico-legal de las lesiones psíquicas del adolescente derivadas de las nuevas modalidades de acoso derivadas del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.		X	X		X	IMLCF. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 5 casos.	
3.21	Valorar al menor como sujeto activo de delito. Participar en los procedimientos de análisis del grado de madurez y desarrollo psíquico.		X	X		X	IMLCF. Servicios de Psiquiatría.	Mínimo 10 casos.	
3.22	Identificar e informar del riesgo de suicidio en personas privadas de libertad y en aquellas sometidas a procedimientos judiciales.	X	X			X	IMLCF. Servicio de Psiquiatría.	Mínimo 5 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
3.23	Participar en el procedimiento pericial con daño psíquico, a solicitud de particulares por los IMLCF, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor y aquellos otros que se reglamenten.		X		X	X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
3.24	Participar en el procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente.		X		X	X	IMLCF. Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales del INSS.	Mínimo 5 casos.	
3.25	Participar en el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad psíquica.		X		X	X	IMLCF EVO.	Mínimo 5 casos.	
3.26	Participar en el procedimiento para la valoración de la capacidad laboral en los trastornos mentales.		X		X	X	Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales del INSS MATEPSS.	Mínimo 5 casos.	
3.27	Aplicar los diferentes baremos en que se recogen las secuelas psíquicas y sus indemnizaciones.		X			X	IMLCF.	Aportar un autorreflexión sobre un caso.	
3.28	Identificar y valorar los daños psíquicos y perjuicios en relación con cuestiones relativas a los derechos humanos (trata de seres humanos, tortura, migración y psiquiatría transcultural) y su contextualización médico-legal.		X		X		IMLCF.	Conocer el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
DOMINIO 4. PATOLOGÍA FORENSE									
4.1	Realizar el diagnóstico de la muerte y su causa, así como conocer sus implicaciones legales.		X	X			IMLCF.		
4.2	Realizar la exploración de un cadáver a fin de llegar a un diagnóstico orientativo de la causa y etiología médico-legal de la muerte, así como del cronotanodiagnóstico.		X	X			IMLCF.	Mínimo 30 casos de levantamiento de cadáver.	A compartir con dominio 5.
4.3	Realizar un estudio de identificación del cadáver o restos y establecer una hipótesis de identidad.		X		X	X	IMLCF.	Mínimo 2 casos.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
4.4	Aplicar las bases metodológicas de la autopsia: disección general y por sistemas.		X	X			IMLCF. Servicio de Anatomía Patológica.		
4.5	Realizar de manera óptima la autopsia de un cadáver a fin de esclarecer la causa y las circunstancias de su muerte en distintos tipos de muertes, tanto naturales como violentas, aplicando la técnica más adecuada al caso que corresponda.		X			X	IMLCF.	Mínimo 30 casos.	
4.6	Reconocer, describir, analizar e interpretar los diferentes tipos de lesiones.		X	X	X	X	IMLCF.	Mínimo 20 casos de muertes violentas.	
4.7	Planificar y efectuar la recogida de muestras necesarias para análisis diagnósticos complementarios, siguiendo la normativa vigente.					X	IMLCF.		
4.8	Aplicar los procedimientos básicos del laboratorio de histopatología.		X			X	IMLCF. Servicio de Anatomía Patológica.		A compartir con dominio 5.
4.9	Realizar un diagnóstico histopatológico forense básico o elemental.		X		X	X	IMLCF. Servicio de Anatomía Patológica.	Mínimo 15 casos.	A compartir con dominio 5.
4.10	Interpretar e integrar los resultados de las pruebas complementarias.		X	X	X		IMLCF.	Mínimo 10 casos.	A compartir con dominio 5.
4.11	Diagnosticar la patología cardíaca más frecuente, con especial énfasis en la cardiopatía isquémica y en las cardiopatías hereditarias.		X			X	IMLCF y Medicina Familiar y Comunitaria/ Medicina Interna.	Mínimo 10 casos. Presentación de 1 caso.	A compartir con dominio 5.
4.12	Redactar informes de autopsia provisionales y definitivos, que integren la información disponible con rigor científico que permita establecer conclusiones adecuadas al caso.		X			X	IMLCF.	Elaborar un mínimo de 30 informes de autopsia.	A compartir con dominio 1.
4.13	Conocer y resolver el papel del especialista en Medicina Legal y Forense en casos de extracción y donación de órganos y tejidos.		X			X	IMLCF.		
4.14	Colaborar y participar en las comisiones de mortalidad hospitalarias.		X	X	X		Servicio hospitalario correspondiente.		A compartir con dominio 1.
4.15	Aplicar la codificación correspondiente a través de la herramienta IML-Web.		X				IMLCF.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
4.16	Colaborar y participar en sesiones clínicopatológicas y de patología forense.		X		X	X	IMLCF.		
4.17	Preparar e inventariar restos humanos con la metodología adecuada a la antropología forense.		X	X		X	IMLCF.		
4.18	Reconocer las características básicas diferenciadoras de patrón étnico, dimorfismo sexual, edad y talla de los restos, así como los medios para determinar la identidad de los restos óseos a estudio.		X	X	X	X	IMLCF.		
4.19	Reconocer y discriminar lesiones óseas por agentes externos, por enfermedades o debidas a la tafonomía.		X	X		X	IMLCF.		
4.20	Conocer y saber explorar la cavidad bucal y los sistemas de nomenclatura dentaria, así como los criterios de identificación en la odontología forense.		X	X		X	IMLCF.		
4.21	Interpretar el papel de la patología y la antropología forense en sucesos con víctimas múltiples y en sucesos contra los Derechos Humanos.		X	X			IMLCF.	Intervenir como mínimo en 2 simulacros durante el periodo formativo.	
4.22	Conocer la organización y funcionamiento de la Comisión Técnica Nacional para Sucesos con Víctimas Múltiples (CTNSVM).		X	X			IMLCF.		A compartir con dominio 1.

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
DOMINIO 5. LABORATORIO FORENSE									
5.1	Seleccionar las matrices susceptibles de análisis. Orientar la ventana de detección, conservación e indicación de recogida.		X	X		X	IMLCF.		
5.2	Definir la diferencia entre matrices biológicas/ no biológicas.					X	IMLCF.		
5.3	Aplicar los diferentes medios de conservación.		X	X		X	IMLCF.		
5.4	Aplicar el concepto de cadena de custodia. Cumplimentar la documentación asociada.		X	X		X	IMLCF.		
5.5	Manejar el etiquetado y obtener el consentimiento informado.		X		X		IMLCF.		
5.6	Garantizar las áreas destinadas al depósito de las muestras.		X	X		X	IMLCF.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
5.7	Aplicar la remisión de las muestras a los laboratorios de referencia cuando así se precise. Documentación general de remisión. Normativa.		X	X		X	IMLCF.		
5.8	Aplicar las normas y procedimientos de seguridad laboral en materia de riesgos biológicos y uso de productos químicos.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	A compartir con dominio 4.
5.9	Cumplir las normas generales de gestión de calidad y participar en las actividades de programas de calidad.		X	X		X	IMLCF.		
5.10	Aplicar las técnicas de análisis de un laboratorio forense. Diferenciar las pruebas de screening y aquellas de cuantificación y confirmación.		X	X		X	IMLCF.		
5.11	Participar en la realización de las actuaciones técnicas, en las distintas muestras biológicas/no biológicas/soportes.		X		X	X	IMLCF.		
5.12	Participar en la interpretación de resultados analíticos, en las distintas muestras biológicas, tanto en sujetos vivos como en fallecidos por consumo de drogas, por Alcoholes y otras sustancias volátiles, por metales pesados y monóxido de carbono, de los test de determinación de alcohol y drogas en la conducción de vehículos a motor en las muestras alternativas (saliva y sudor) y en otras intoxicaciones de interés médico legal.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 25 casos. Aportar en el portafolio reflexión sobre un caso.	
5.13	Aplicar los aspectos médico-legales del delito ecológico. Valoración toxicológica y medioambiental.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 1 caso.	
5.14	Aplicar los métodos de investigación en tanatoquímica.		X	X		X	IMLCF.		
5.15	Orientar la aplicación de la tanatoquímica y sus limitaciones en relación con la determinación de la data de la muerte y de determinadas causas de muerte.		X			X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
5.16	Participar en la interpretación de resultados analíticos en tanatoquímica.		X			X	IMLCF.		
5.17	Estudiar las técnicas de análisis en biología forense.		X			X	IMLCF.		
5.18	Participar en la interpretación de resultados analíticos de ADN.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
5.19	Aplicar el análisis del ADN en la investigación de la paternidad y en la investigación genética de restos cadavéricos (individualmente y en sucesos con víctimas múltiples).		X	X		X	IMLCF.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
5.20	Estudiar la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN (CNUFADN).		X			X	IMLCF.		
5.21	Estudiar las principales pruebas biológicas en relación con los delitos contra la libertad sexual. Aplicar la toma de muestras.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	A compartir con dominio 2.
5.22	Participar en la interpretación de los resultados analíticos de las pruebas biológicas en relación con los delitos contra la libertad sexual.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
5.23	Aplicar protocolos de actuación en la diligencia de levantamiento del cadáver. Aplicar el procedimiento de la inspección técnica ocular de la escena, activación del equipo, traslado y llegada.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	A compartir con dominio 4.
5.24	Aplicar el uso del equipo de trabajo habitual: ropa, equipos específicos y casos en los que son aplicables.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	A compartir con dominio 4.
5.25	Analizar el lugar de los hechos de la comisión de delito: protección, observación, preservación y obtención de todos los indicios del hecho a investigar. Protocolos de actuación.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
5.26	Analizar las manchas: sangre y otros fluidos. Las características de las manchas en los diferentes soportes, métodos de extracción y técnicas de estudio.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
5.27	Analizar pelos, cabellos y uñas: búsqueda, técnicas de investigación y de diagnóstico genérico, de especie e individual.		X	X		X	IMLCF.	Mínimo 5 casos.	
5.28	Valorar e interpretar los resultados de los informes periciales de laboratorio de acuerdo con criterios científicos.		X	X		X	IMLCF.		

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360°	Po			
DOMINIO 6. DERECHO MÉDICO, LEGISLACIÓN SANITARIA Y ÉTICA CLÍNICA									
6.1	Estudiar la organización de la Administración de Justicia y sus distintas jurisdicciones.		X			X	IMLCF.		
6.2	Conocer el marco normativo básico del ejercicio de la medicina y del resto de profesiones sanitarias y la organización asistencial.	X					IMLCF.		A compartir con Dominios 1, 2 y 3.

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
6.3	Conocer la organización de la Medicina Legal y Forense en España, y su marco normativo, incluyendo la organización y funciones del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	X					IMLCF.		
6.4	Conocer los principios de la bioética y aplicarlos en la resolución de dilemas ético-sanitarios y periciales.	X	X			X	IMLCF.	Presentación y resolución de casos prácticos	A compartir con dominio 2.
6.5	Conocer los códigos éticos y deontológicos médicos, la organización y funcionamiento de las comisiones deontológicas. Asistir, si se autoriza a una comisión deontológica.	X	X		X	X	IMLCF.		
6.6	Conocer la organización y funciones de los comités de ética clínica y de investigación y participar en los mismos.	X	X		X	X	IMLCF Comités de ética asistencial.	Asistencia a sesiones de un Comité de ética de investigación y de un Comité de ética asistencial	A compartir con dominio 3.
6.7	Analizar las implicaciones médico-legales de la investigación médica humana.			X		X	IMLCF. Comités de ética asistencial.	Presentación y resolución de un mínimo de 2 casos prácticos.	
6.8	Conocer los derechos y deberes de los pacientes y su evaluación en el marco del ejercicio profesional: consentimiento, confidencialidad, secreto profesional.	X					IMLCF. Comités de ética asistencial.		
6.9	Identificar los problemas-médico legales del comienzo y final de la vida.		X			X	IMLCF. Comités de ética asistencial.	Presentación y resolución de un mínimo de 2 casos prácticos.	
6.10	Conocer la regulación legal y deontológica del secreto médico y la protección de datos.	X					IMLCF. Comités de ética asistencial.		
6.11	Valorar la responsabilidad profesional médica en función de los protocolos de actuación existentes y las circunstancias particulares del caso.		X	X		X	IMLCF. Comités de ética asistencial.	Presentación y resolución de un mínimo de 7 casos prácticos.	A compartir con dominio 2.
6.12	Conocer las obligaciones de los médicos en distintas situaciones: emergencias, demandas, notificación de enfermedades.	X					IMLCF. Comités de ética asistencial.		
6.13	Valorar los documentos clínico-asistenciales y médico-legales y su impacto en el ámbito pericial.		X	X		X	IMLCF. Comités de ética asistencial.	Análisis de documentación clínico-asistencial y aplicación en la práctica pericial.	

N.º	Competencias específicas	Instrumentos evaluación					Contexto de aprendizaje	Actividad formativa	Recomendaciones
		Ex	Ob	Au	360º	Po			
6.14	Conocer los métodos y tiempos de manipulación de los cadáveres y restos cadavéricos, y las normas legales aplicables a nivel nacional (Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria) y las normas de desarrollo autonómico del territorio en el que se ejerza.	X					IMLCF.		

8. Desarrollo del programa formativo. Para la adquisición de las competencias de este programa formativo se realizarán las siguientes rotaciones distribuidas por años de formación:

R1	Meses (min-máx)
IMLCF.	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología.	1-3
Rehabilitación.	
Radiodiagnóstico.	1
Pediatría y sus Áreas Específicas.	1
Psiquiatría/Psiquiatría Infantil y Adolescencia.	2-4
Medicina Familiar y Comunitaria/Medicina Interna.	1-3
Anatomía Patológica.	1-2
Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o servicio equivalente/Unidades de Enfermedades Profesionales de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social/ Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Hospitalarios.	1
Equipos de valoración y orientación de discapacidad.	0-1

R2	Meses	
Obstetricia y Ginecología.	1	
Psiquiatría legal y forense.	Penal.	4
	Civil.	4
	Otros.	1

R3	Meses	
Patología Forense.	6	
Laboratorio Forense.	Toxicología,	1
	Otros: Histopatología, biología, criminalística ...	4

R4		Meses
Clínica médico legal y forense.	Valoración del Daño Corporal (VDC).	6
	Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) y Violencia sexual.	2
	Medicina forense del menor.	1
Rotación optativa.		2

De forma general y con respecto a la adquisición de competencias relacionadas con las patologías urgentes con especiales consecuencias médico-legales (como por ejemplo aquellas generadoras de partes de lesiones, de origen traumático o violento), durante el primer año, los residentes realizarán un mínimo de dos guardias al mes en urgencias hospitalarias o en puntos de atención continuada, asimismo, realizarán un mínimo de dos guardias/atención continuada al mes en los IMLCF a partir del segundo año de formación.

Rotación optativa. La persona especialista en formación dispone de un período de libre elección, preferentemente en el cuarto año, para complementar su formación como médico especialista en Medicina Legal y Forense. Se recomienda emplear este período para la estancia en un centro externo de reconocido prestigio, para realizar un entrenamiento de formación especializada complementaria (p. ej. antropología forense u otras) o una formación en investigación biomédica.

ANEXO II

Requisitos de acreditación de las unidades docentes para la formación de especialistas en Medicina Legal y Forense

La acreditación de Unidad Docente (UD) y la convocatoria anual de plazas de especialistas en formación para su cobertura tendrá en cuenta las necesidades de efectivos de Medicina Legal y Forense.

Los requisitos de acreditación que se definen a continuación permiten la acreditación de un residente por año de la especialidad.

1. Estructura docente.

1.1 Estructura organizativa de la Unidad Docente (UD). Para el desarrollo de la formación sanitaria especializada es imprescindible:

1.1.1 Contar con una Comisión de Docencia, conforme a la regulación establecida por la Comunidad Autónoma correspondiente.

1.1.2 Nombrar un Jefe de estudios.

1.1.3 Disponer de tutores acreditados de la especialidad, de forma que:

- Pueda mantenerse la ratio un tutor para cada cinco residentes, como máximo.
- Se cumplan las disposiciones establecidas en las Comunidades Autónomas o el Ministerio de Justicia, en cuanto a su acreditación, y nombramiento.

1.1.4 Establecer las directrices oportunas para la constitución de Comités de Evaluación de la especialidad.

1.2 Plan de gestión de la calidad docente (PGCD). Las actividades de la UD deben integrarse en el Plan de Gestión de la Calidad Docente del centro, asegurando que se

identifican, planifican, desarrollan, controlan y mejoran los procesos docentes, identificándose las directrices establecidas en cuanto a:

– Compromiso de la dirección con la Unidad. Debe establecerse la necesidad de evidenciar que la dirección/gerencia del centro docente ha establecido los mecanismos y recursos necesarios para la docencia.

– Mecanismos de representación y comunicación con la Comisión Docencia para garantizar la implicación de la dirección con la formación sanitaria especializada.

– El Jefe de estudios debe formar parte de los órganos de dirección del centro.

– Los objetivos de calidad específicos de la Comisión de Docencia que deben estar alineados con la estrategia del centro docente.

– La planificación y asignación de recursos necesarios para la docencia (dedicación del personal implicado en la formación de acuerdo con las unidades asistenciales, espacios físicos y de soporte; custodia de expedientes de residentes, etc.).

– Compromiso de liderar acuerdos con los dispositivos docentes que resulten necesarios para el cumplimiento del programa formativo de la especialidad.

– Planificación, desarrollo, medición y mejora de la Formación Sanitaria Especializada (en adelante FSE). Debe establecerse la necesidad de evidenciar los mecanismos y recursos necesarios para la docencia, en los que deben incluirse sistemáticas para:

- Acogida e información al residente.
- Planificación de las actividades docentes (guía o itinerario formativo tipo y adaptación individual).
- Planificación de la evaluación.
- Indicaciones para la elaboración del protocolo de supervisión y responsabilidad progresiva.
- Criterios para la evaluación formativa, anual y final. Informes anuales normalizados del tutor.
- Procedimiento de autorización de rotaciones externas.
- Criterios para la realización del informe anual sobre la capacidad docente de centro y unidades acreditadas.
- Incidencias y reclamaciones.
- Custodia de los expedientes de los residentes.
- Seguimiento de objetivos y control de los procesos docentes.
- Satisfacción de los residentes.
- Autoevaluaciones y auditorías internas (recomendable).
- Análisis y mejora continua (recomendable).

1.3 Recursos docentes. La unidad docente contará con los siguientes recursos docentes necesarios para la FSE:

- Historia clínica digital.
- Aulas o salas de reuniones.
- Medios audiovisuales.
- Biblioteca virtual.
- Laboratorio de habilidades.
- Otros.

2. Aplicación del programa oficial de la especialidad. Debe establecerse la necesidad de asegurar la adquisición de las competencias indicadas en el correspondiente POE, mediante la definición de:

2.1 Guía o itinerario formativo tipo (GIFT). Los tutores de la UD deben elaborar un itinerario formativo tipo a fin de adaptar lo indicado en el POE a la realidad de su UD de

forma que se logre el cumplimiento de dicho programa, conforme a las directrices y modelos establecidos por la Comisión de Docencia a tal fin, y debe incluir, al menos:

- Objetivos generales para la formación: competencias transversales, comunes (si corresponde) y específicas.
- Duración total de la formación y cronograma.
- Objetivos específicos y competencias profesionales a adquirir por el profesional en formación por estancia formativa/rotación y año de residencia.
- Actividad mínima a realizar por cada residente para cada técnica o procedimiento.
- Atención continuada, incluidas guardias de la especialidad.
- Tipo y número de sesiones clínicas y/o bibliográficas en que ha de intervenir el residente.
- Actividades de investigación propias de la UD en que debe participar el residente.

2.2 Programación de la evaluación del residente. Los tutores, con informe favorable de la Comisión de Docencia, deben definir los criterios y directrices para la realización de:

2.2.1 La evaluación formativa del residente, de forma que se asegure el seguimiento objetivo del residente, acorde a la adquisición de competencias durante su proceso formativo. Dicha evaluación comprenderá, al menos los informes de evaluación formativa, como vía para el seguimiento continuado del aprendizaje del residente y la detección de áreas de mejora en el desarrollo de sus competencias, empleando las siguientes herramientas:

- Realización de entrevistas periódicas de tutor y residente con una periodicidad mínima trimestral. Estas entrevistas quedarán registradas en el Libro del Residente.
- El Libro del Residente, como registro de todas las actividades que evidencian su proceso de aprendizaje, incluidas rotaciones internas y externas, y entrevistas mantenidas con sus tutores.
- Evidencias procedentes del empleo de herramientas para el seguimiento objetivo del desarrollo competencial (según las posibles herramientas de evaluación indicadas en el POE, incluidas en el anexo I).

2.2.2 La evaluación anual (sumativa) y final de los residentes al finalizar cada uno de los años que integran su programa formativo de la especialidad en base al Informe de evaluación anual del tutor, que debe ser normalizado, siguiendo las instrucciones para la elaboración del Informe de evaluación anual del tutor, que se presentan en el anexo I de la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación y en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

2.2.3 El cronograma de evaluaciones establecido de acuerdo con el POE (y sus herramientas de evaluación). Este contenido debería incorporarse a la GIFT.

2.3 Protocolo de supervisión del residente. Deben definirse las directrices para asegurar la asunción progresiva de responsabilidades y un nivel decreciente de supervisión, a medida que el residente avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo de la especialidad.

Dichos protocolos deben definirse considerando:

- Niveles de supervisión generales, deben establecerse por la Comisión de Docencia y ser comunes a todas las especialidades dependientes de la Comisión de Docencia.

– La graduación de la supervisión de las actividades asistenciales especialmente significativas en las que participa el residente.

Este protocolo debe garantizar la supervisión de presencia física del R1 por los profesionales de la plantilla en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada.

– En todos los casos debe definirse un protocolo de supervisión en el área de urgencias.

– Deben identificarse, las áreas especialmente significativas para las que deban establecerse criterios específicos de supervisión.

3. Requisitos específicos. Para ser acreditadas y mantener su acreditación docente, las Unidades Docentes deberán definir los siguientes aspectos:

3.1 Organización asistencial. Manual de organización y funcionamiento, en el que se incluya, al menos:

- Cartera de servicios.
- Organigrama con sus líneas jerárquicas y la descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros del mismo.
- Planificación de actividades de la unidad para su personal (asistencia, atención continuada veinticuatro horas, docencia, de investigación y formación continuada).

El servicio o área asistencial principal, así como los dispositivos donde se realicen las estancias formativas/rotaciones deben contar con un tiempo mínimo de funcionamiento de dos años.

3.2 Recursos Humanos. Para ser acreditados y mantener su acreditación docente, las unidades docentes contarán con los siguientes profesionales:

3.2.1 Médicos especialistas en Medicina Legal y Forense. Para la acreditación de una plaza de residente por año de formación, el número mínimo de especialistas en plantilla debe ser igual o superior a cuatro.

3.2.2 Personal administrativo.

3.3 Área Física. La estructura de la UD contemplará como mínimo:

3.3.1 Área de clínica forense:

3.3.1.1 Área de servicios generales y atención al público.

3.3.1.2 Área de exploración y entrevista médico-forense.

3.3.1.3 Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) o espacios dedicados a la atención forense de las víctimas de violencia de género.

Es recomendable, la existencia de unidades o secciones específicas tales como odontología forense, psicología forense, medicina forense del trabajo, violencia sexual, medicina forense del menor, determinación de edad, biomecánica u otras ajustadas a sus necesidades específicas.

3.3.2 Área de patología forense. La estructura de la UD contemplará como mínimo un área de autopsias. Es recomendable la existencia de un área de histopatología y/o una sección dedicada a la antropología forense.

3.3.3 Área de laboratorio forense. Al menos dispondrá de un área dedicada a la toxicología forense o contará con dispositivo docente que garantice la formación en este campo.

3.3.4 Área administrativa y sala de reuniones.

3.4 Equipamiento. La unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y, en cualquier caso, cada área contará con:

3.4.1 El área de clínica forense:

3.4.1.1 Despachos y consultas de exploración y entrevista forense con mobiliario e instrumental médico de exploración física general (camilla, goniómetro, cintas métricas, martillo de reflejos, tensiómetro, fonendoscopio, dispositivos para el estudio de las imágenes médicas, etc.)

3.4.1.2 Existirán consultas o salas de exploración y entrevista forense suficientes.

3.4.1.3 Salas de espera.

3.4.2 El área de autopsias. Sala de autopsias con el equipamiento adecuado para la práctica de autopsias forenses y al menos una mesa de autopsias e instrumental adecuado (dispositivos de movilización de cadáveres, sierra eléctrica, instrumentos de medidas, cabina de gases o dispositivo similar para manipulación de líquidos de fijación, material fungible de 1 solo uso, equipos de protección individual desechables, etc.).

En el área de patología o, en su caso, de histopatología, se recomienda disponer de todo el equipamiento necesario para el tallado (mesa de tallado), procesamiento de muestras (preparación de muestras, microtomos, inclusiones de parafina, máquinas de tinción, etc.) y estudio histopatológico (microscopios).

3.4.3 El área de laboratorio. Además de los utensilios propios de un laboratorio, dispondrá al menos de un aparato de análisis de muestras biológicas mediante metodología de screening o contará con dispositivo docente que garantice la equipación en este campo.

3.5 Actividad asistencial/resultados. En lo que respecta a la actividad asistencial y pericial, la UD deberá contar con la siguiente actividad mínima anual:

- 1.000 reconocimientos y/o informes de víctimas de lesiones de cualquier origen.
- 100 actuaciones médico-forenses relacionadas con la violencia de género y la valoración del riesgo.
- 20 actuaciones de asistencia o reconocimiento a detenidos.
- 30 actuaciones periciales extrajudiciales en víctimas de lesiones por vehículos a motor.
- 300 actuaciones de psiquiatría forense en cualquiera de las jurisdicciones penal o civil.
- 30 actuaciones médico-forenses en la vía laboral.
- 75 actuaciones de levantamiento de cadáver.
- 150 autopsias.
- 200 analíticas de laboratorio.
- 75 actuaciones de asistencia a juicios en cualquier jurisdicción.

Debe evidenciarse que se han cumplido los criterios de actividad en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

3.6 Indicadores de eficiencia y calidad. Se definen los siguientes indicadores de eficiencia y calidad científica técnica, que aporten información sobre el desempeño de la unidad asistencial.

- Porcentaje de actuaciones telemáticas efectuadas en cómputo anual (mínimo un 10 %).
- Porcentaje de actividades formativas, de investigación y docentes en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica u otras, registradas anualmente (mínimo un 10 %).
- Porcentaje de quejas y sugerencias recibidas sobre el funcionamiento de la unidad, contestadas (mínimo un 100 %).

3.7 Dispositivos docentes. El dispositivo docente, que tiene una titularidad distinta a la del Centro o UD acreditada, y debe cumplir los siguientes aspectos:

- Suscribir un acuerdo o convenio de colaboración para la FSE con el centro o UD acreditada, en el que se indiquen: Los objetivos docentes del convenio, la duración de la estancia formativa, así como su periodo de vigencia, el número de residentes que se formarían por año en este dispositivo docente y el año de residencia en el que tendría lugar la formación.
- Cumplir los requisitos de acreditación correspondientes al ámbito de formación en el que participen.
- El cumplimiento de los requisitos de acreditación no puede demostrarse a través de varios dispositivos.

3.8 Investigación. El IMLCF debe contar, al menos, con:

- Una publicación anual en revistas nacionales o internacionales de la especialidad en los dos últimos años.
- Una ponencia o comunicación anual en jornadas y congresos de carácter nacional en los últimos dos años.
- Un proyecto de investigación, con evaluación (Agencia externa de financiación, Comités Éticos/Investigación, etc.) en los últimos cinco años: Especificar.

La UD debe establecer mecanismos para asegurar la participación del residente en los proyectos de investigación.

4. Compromisos con la docencia. Debe establecerse la necesidad de que la entidad titular de la UD cumpla los siguientes compromisos:

4.1 Asegurar el cumplimiento continuo de los criterios de acreditación de acuerdo con la legalidad vigente, puesto que los criterios serán periódicamente revisados.

4.2 Comunicar cualquier circunstancia sobrevenida que pueda generar cambios en la capacidad docente.

4.3 Aceptar la evaluación periódica de la situación de la UD mediante la programación de auditorías docentes.

4.4 Establecer una adaptación de la GIFT al residente.

4.5 Garantizar la veracidad de la información enviada, puesto que, en caso de comprobarse cualquier discrepancia, se invalidará la solicitud y no podrá volver a solicitarse en un periodo de cinco años.

Para ratificar estos compromisos, se requerirá el informe por parte del Responsable de acreditación de la CC.AA. en que se encuentre la UD, del Gerente del centro docente, así como del Jefe de Estudios.

Durante las rotaciones asistenciales, el residente participará en las sesiones clínicas, sesiones internas de revisión de casos, sesiones docentes y bibliográficas y sesiones interdepartamentales, así como la participación activa en las unidades multidisciplinarias de los servicios por los que esté rotando.

En el ámbito de la rotación por los IMLCF se deberán realizar sesiones clínicas periódicas, repartidas entre los diferentes servicios, secciones, unidades o áreas. También participará de forma preferente en los programas de formación continuada organizados por la entidad, institución o administración de quien dependa el IMLCF. Finalmente se fomentará la asistencia a cursos, congresos o jornadas científicas relacionadas con la medicina legal y ciencias forenses, así como en simulacros o ejercicios de siniestros con víctimas múltiples.

5. Definición de requisitos para el incremento de la capacidad docente máxima. El cumplimiento de los requisitos detallados en el apartado 3.2 y 3.5, acreditan a la Unidad para la docencia de un residente/año. Un 100 % más de estos requisitos acreditan a la Unidad para la docencia de dos residentes/año.

Se requerirá acreditar la participación de los residentes en los proyectos investigación de la unidad docente.

El tiempo mínimo que debe haber transcurrido desde la última revisión de la capacidad docente acreditada para poder solicitar su incremento es de dos años.